

RESOLUCIÓN № 2 6 5 7 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 3 AGO 2018

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 28946, de fecha 27 de julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de julio de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 20, de fecha 27 de abril de 2018, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : TABARE Nº 623 NOMBRE : BAZAURI SPA. RUT : 76.880.525-3

GIRO : PELUQUERÍA, SALÓN DE BELLEZA Y CENTRO DE LLAMADOS (2 CABINAS)

ROL SII : 871-020 UNIDAD VECINAL : 33

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que BAZAURI SPA., RUT. 76.880.525-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesaço, copia a gopros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO S

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ /JRR/KMM/sma 02/08/2018 JORGE BEYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

VEATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE